



BUIN, 08 MAR. 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 678 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 183**, de fecha 18 de Enero de 2019, se aprueba el programa denominado **Desarrollo Cultural**.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 676**, de fecha 07 de Marzo de 2019, se aprueba la realización de la actividad cultural denominada **"Obra Teatral Artística Casa de Muñecos"**.

3.- El **Memorándum N° 396**, de fecha 07 de Marzo de 2019 a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la contratación por Convenio Marco del "Servicio de Audio e Iluminación de Escenario" que serán utilizado en la actividad denominada **Obra Teatral Artística Casa de Muñecos**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↓ Pedido de Compra N° 42580, elaborado por la DIDECO para el servicio de sonido e iluminación escenario Obra Teatral Casa de Muñecos.
- ↓ Términos de Referencia, emitidos por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ↓ Presupuesto N° 2.187, de fecha 06.03.2019, emitido por Real Audio Sistemas SPA, por la suma de \$1.785.000.-, I.V.A. Incluido.
- ↓ Ficha del Convenio Marco ID 993003, generada por Mercado Público.

4.- La Autorización de Gastos, de fecha 07 de Marzo de 2019, generada por la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La **Resolución** del Administrador Municipal, donde instruye decretar convenio marco.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la contratación, a través de Convenio Marco (ID Producto 993003), del proveedor **REAL AUDIO SISTEMAS SPA, RUT N°** , para la contratación del "Servicio de Audio e Iluminación de Escenario" que serán utilizado en la actividad denominada **Obra Teatral Artística Casa de Muñecos**.

2.- Los servicios se realizarán por la suma total de **\$1.785.000.- (un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos)**, I.V.A. Incluido.

3.- El trato directo se ejecutará según lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

4.- La Unidad Técnica del Servicio será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Adquisiciones, será la encargada de emitir la Orden de Compra correspondiente.



6.- Impútese el gasto al ítem presupuestario 215.22.08.011
"Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", Centro de Costo 25.06.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

[Handwritten signature]
MLAL. GMG. VZS. APP(S). mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta (2)\Servicio de Audio e Iluminación de Escenario_Obra Casa de Muñecos.doc